



DECRETO N° 1.95 /

TEMUCO, 11 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°49 de fecha 03 de Febrero de 2015 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno, acogido a Ley MEF.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2582
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: RECREO N°651
Nombre Del Contribuyente	: RESTAURANT PUB DISCOTEQUE PEDRO MANUEL MALHUE RODRIGUEZ EIRL
Rut	: 76.216.174-5
Dirección Particular	: RECREO N°651
Fecha De Solicitud	: 06.02.2015
Otorgación N°	: 09
Fecha	: 06.02.2015
Rol Avalúo	: 1443 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/LBG/gra

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

847-036.-